

CONSTANCIA: 25 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez informándole que la Sociedad Mina la Coqueta S.A.S., aún no ha dado respuesta al requerimiento hecho por el despacho. Para resolver.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rad. 2019-00363

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro de este proceso Sucesorio del causante ALFREDO DÍAZ DURÁN y ante la renuencia de la Sociedad Mina la Coqueta S.A.S., para dar respuesta a nuestro oficio No. 0386 del 24 de febrero de 2020, se dispone requerirlos nuevamente a para que den respuesta al citado oficio, mismo que les fuera enviado de nuevo el día 06 de agosto del año avante.

Líbrese por secretaria el oficio ordenado, al cual se le anexará copia del oficio antes citado, poniéndoles de presente las sanciones en las que pueden incurrir por desacato a una orden judicial. El citado oficio le será enviado al correo electrónico del apoderado de la parte demandante para que éste a su vez lo envíe a la entidad requerida, allegando al despacho la requerida constancia.

NOTIFÍQUESE:



**PEDRO ANTONIO MOTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria